

DECRETO N° 390 / TEMUCO, USTOS: 05 JUL. 2024

- 1. El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa".
- Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa".

 2. El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 20 de octubre de 2022 que, re-adjudica la licitación 1658-543-R122, por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa.
- 3. La orden de compra N°1658-1559-SE24 de fecha 15 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. Rut:76.467.739-0.
- 4. Historial de Orden de Compra N° 1658-1559-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
- 8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
- 9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceiton Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa.
- 2. Que, la orden de compra N°1658-1559-SE24 por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°1 Calzado Escolar para Alumnos Esc. Santa Rosa, fue enviada el 15 de mayo de 2024 y aceptada 11 de junio de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 2 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 23 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 07 de junio del 2024, presentando un atraso de 11 días hábiles.
- Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC: 2947249



5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 13.06.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO:

- Aplíquese la multa de 22% del valor neto adjudicado, correspondiente a entre 11 días hábiles de atraso, resultando un total de \$45.703 (Cuarenta y cinco mil setecientos tres pesos) al proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. Rut:76.467.739-0.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-1559-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora y Distribuidora Linda Fontalva EIRL. Rut:76.467.739-0.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: pasaje Manzanilla 2628, Curico, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

ADMINISTRAD MUNICIPAL

"POR OBEEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/PDP/mmo DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

As Bo Cours Indee

